

**RESOLUCIÓN CGR N° 594**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL LOGOTIPO MECIP:2015 A SER UTILIZADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y/O MATERIALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 10 JUL. 2017

**VISTO:** El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República, la Ley N° 1535/99, las Resoluciones CGR Nros. 703/12, 747/12 y 377/16; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Artículo 2° dispone en su parte pertinente que la Contraloría General de la República, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos; y aconsejar, en general, las normas de control interno para las entidades sujetas a su supervisión.

Que, en concordancia al Artículo 2° de la mencionada Ley, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015".

Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas del Control Interno serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que, por Resolución CGR N° 703/12 se dispuso la incorporación del logotipo y del acrónimo MECIP en todos los documentos emitidos por la Contraloría General de la República.

Que, a través de la Resolución CGR N° 747/12 se dispuso la modificación del Artículo 4° de la Resolución CGR N° 703/12 "Por la cual se dispone la incorporación del logotipo y del acrónimo "MECIP" en todos los documentos emitidos por la Contraloría General de la República".

Que, la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta para instalar una cultura de control estratégica de gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado.

Que, conforme al Artículo 21 inc. b), de la Ley N° 276/94 corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la Institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

Que, el Contralor General de la República, tiene plenas potestades legítimamente reconocidas, para atender asuntos puestos a su consideración.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

...///

